



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32926 y 184/32928

19/01/2021

82136 y 82138

AUTOR/A: MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX)

RESPUESTA:

La tasa de reposición aplicable al Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, es, de acuerdo con el artículo 19.Uno.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, del 110%, ya que en este artículo se establece que esta tasa será del 110% en los sectores prioritarios y del 100% en los demás, y en el apartado Uno.3.O) del mismo artículo se indica que se considerará sector prioritario a efectos de la tasa de reposición las “Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo”.

La prioridad de este sector se traduce en la amplia oferta de vacantes en este Organismo a personal funcionario de nuevo ingreso de distintos Cuerpos y Escalas de la Función Pública, tanto cuerpos generales como especiales. En los primeros meses de este año culminará el nombramiento de nuevo personal funcionario del último año con un claro incremento de incorporaciones. A modo de ejemplo, se han ofertado 185 puestos en el SEPE al nuevo personal funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Madrid, 22 de febrero de 2021